

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024, EXPTE. 8/2024/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y siete minutos del día 28 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 2024003772.

ASISTENTES

D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u>	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváez	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
D. Elías García Pérez	Concejal
<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u>	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u>	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
<u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u>	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
<u>Grupo Municipal Vox:</u>	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor
D.ª María José Girón Gambero	Jefa Servicio Secretaria Gral. del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local
D.ª Susana Jiménez Jurado	Administrativa



Antes de comenzar el orden del día el Sr. alcalde agradece la labor realizada por un agente de la Policía Local, presente en la sala, que se jubila.

Intervención que queda registrada íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 8/2024/PLE.

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PRESENTE AÑO: EXTRAORDINARIAS DE 13 Y 21 DE MAYO; Y ORDINARIA DE 31 DE MAYO.

El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, indicadas en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Referencia: 6/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA CESIÓN DE LA CARRETERA N-340 DE LA ZONA OCCIDENTAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 11 de enero de 2024, r.e. n.º 2024038432 del 11 de los corrientes), del siguiente contenido:

“Exposición De Motivos.-

Las carencias que sufre la parte occidental de nuestro municipio son más que notables, y las quejas y demandas por parte de los vecinos de los diferentes pueblos son continuas. Han sido muchas veces las que en los plenos se ha debatido y analizado la situación de esta zona y



su abandono. Basta con recordar las continuas reivindicaciones de la Asociación de Vecinos de Benajárfate y Chilches respecto al acerado norte de la N-340, o los alumnos y profesores del Castillo del Marqués respecto a un paso de peatones que garantice la seguridad vial, o los vecinos residentes de los nuevos desarrollos urbanísticos en la zona de Valle-Niza que no pueden acceder a la playa al impedírseles los quitamiedos de la carretera nacional además de no haber paso de peatones para poder cruzar la carretera, o bien los usuarios del camping de Valle-Niza que se juegan la vida como el resto de los vecinos de la zona que quieren disfrutar de nuestras magníficas playas.

Se hace necesario traer a colación en este momento las actuaciones que en la citada carretera nacional se han venido realizando, por un lado la que ejecutó el gobierno municipal siendo alcalde Antonio Souvirón en la travesía de la avenida Andalucía hasta prácticamente el río de Vélez que supuso una inversión importantísima con los fondos que en su día otorgó el Ministerio de Fomento cuando se solicitaba la cesión de tramos de carretera tenían siempre su consignación presupuestaria, hecho que no se está produciendo desde hace tiempo con relación a esta carretera nacional. Otra inversión importante fue la también realizada por el gobierno municipal siendo alcalde Paco Bonilla en la travesía urbana de Benajárfate.

Llegado a este punto, desde Andalucía Por Sí – Andalucistas creemos que debemos seguir avanzando en el desarrollo de la zona occidental de nuestro municipio y para ello, es imprescindible seguir en ese trabajo de convertir la carretera nacional en municipal; garantizando la seguridad vial, su uso y disfrute facilitando su acceso fácil y seguro a la playa y una iluminación en condiciones.

Somos conscientes que las circunstancias han cambiado y como hemos dicho anteriormente, ya no se transfiere fondos económicos cuando se solicita la cesión de la misma, correspondiendo la inversión de las actuaciones que se aprueben al ayuntamiento que lo solicita, pero este hecho no debe de impedir que el ayuntamiento haga su trabajo y que emprendamos esta tarea ilusionante solicitando una cesión inicial por la problemática que esta surgiendo debido a la alta concentración de vecinos como es la zona de Valle-Niza, y a las grandes deficiencias de toda la costa occidental, la cual está atascada porque dependemos del gobierno central, y hasta día de hoy ningún gobierno nos ha dado permiso ni para pintar un paso de peatones para que los niños no estén en peligro.

Ya en enero de 2023, lo llevamos a pleno ante todos estos peligros, y tras denegarlo el equipo de gobierno y el PP de Lupiáñez mirando para otro lado, murieron dos personas a la semana siguiente tras ser atropellados por no existir iluminación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

Solicitar al Gobierno de España la cesión de los tramos de la carretera N-340 que están sin ceder, donde nos de acceso al arreglo de las demandas de los vecinos de la zona de Benajárfate, Valle-Niza y Almayate, como alumbrado, paso de peatones, acceso a la playa, acerados, etc.”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 7 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 1 del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 18 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Solicitar al Gobierno de España la cesión de los tramos de la carretera N-340 que están sin ceder, donde nos de acceso al arreglo de las demandas de los vecinos de la zona de Benajárfate, Valle-Niza y Almayate, como alumbrado, paso de peatones, acceso a la playa, Acerados, etc.

----- 0 -----
En el punto 2º, siendo las 9:20 horas se incorpora a la sesión el Sr. Interventor General.

Durante el debate del punto 2º se formula enmienda por parte del delegado de Infraestructura, del Grupo Municipal Partido Popular, que no es aceptada por el portavoz del Grupo proponente, para solicitar la cesión cuando esté asfaltada la carretera y la señalización vial pintada.

3. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Referencia: 6/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA ENTREGA DEL TRAMO DESDE TORRE DEL MAR A BENAJARAFE DE LA ANTIGUA CARRETERA N-340 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 31 de mayo de 2024, r.e. electrónico n.º 2024035964, del siguiente contenido:

“El art. 49.1 de la Ley de Carreteras, 37/2015, de 29 de septiembre, establece que «...las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se



promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario».

En relación con lo anterior, el art. 127.2 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, precisa que “*se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:*

a) Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.

b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio”.

El objeto de esta Orden es fijar un marco que permita promover y agilizar la celebración de acuerdos entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los Ayuntamientos interesados para la entrega a estos últimos de los tramos de carreteras estatales que ya no reúnan los requisitos para ser de titularidad del Estado por haber adquirido la condición de vías urbanas.

La experiencia acumulada en las entregas tramitadas durante el último decenio, a lo que se añaden las nuevas orientaciones y políticas europeas de movilidad segura y sostenible, así como el actual contexto en que España va a recibir fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, aconsejan regular un nuevo sistema que sustituya al establecido en las Órdenes de 23 julio de 2001 por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, con las modificaciones introducidas por la Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre.

El sistema actual prevé que sea el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana quien contrate la ejecución de las actuaciones de mejora y acondicionamiento de los tramos a ceder, así como también las necesarias para su adecuación a su nueva función como vías urbanas, desarrollando e implantando las soluciones de movilidad urbana más sostenibles técnicas, económica y ambientalmente. Dichas actuaciones se definirán en el proyecto constructivo sobre el que se basará el acuerdo entre este Ministerio y el Ayuntamiento por el que éste asumirá la titularidad de la vía urbana, sujeto a la condición suspensiva de que la Administración General del Estado reciba de conformidad las obras realizadas.

La Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, tiene por objeto establecer un marco para la celebración de acuerdos entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los Ayuntamientos interesados que tengan por finalidad la entrega a estos últimos de los tramos de carreteras estatales que ya no reúnan los requisitos para ser de titularidad del Estado por haber adquirido la condición de vías urbanas.

El art 2. Iniciativa del acuerdo, establece que:

1. El acuerdo será propuesto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento en cuyo término se ubique el tramo de carretera a entregar.

2. El Ayuntamiento también podrá solicitar a este Ministerio el inicio de los trámites descritos en esta orden ministerial para la entrega del tramo.

El acuerdo se formalizará sobre la base de **un proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana que determinará con precisión el tramo de carretera que es objeto de entrega al Ayuntamiento**, con todos los elementos auxiliares y equipamientos cuya



titularidad será transferida. Dicho proyecto definirá las obras de mejora y acondicionamiento que se realizarán en el tramo, así como las actuaciones específicas necesarias para su adecuación a su futura función como vía urbana, considerando las soluciones técnica, económica y ambientalmente más sostenibles.

Este grupo municipal VOX, ha comprobado que desde hace años se han venido adoptando acuerdos por el Pleno de la Corporación solicitando la cesión de diversos tramos carretera N-340 al Ministerio, y en especial, el tramo Torre del Mar a Benajárfes, sin que en ningún momento se haya comprobado efectivamente si el acuerdo adoptado se ha tramitado realmente, puesto que en ningún caso se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación del resultado del expediente formalizado o de los tramites realizados.

La situación actual se hace insostenible y tremendamente peligrosa, provocada por el crecimiento urbanístico de esta zona como consecuencia del desarrollo previsto en el vigente PGOU de nuestro municipio e impulsado por los sucesivos gobiernos municipales. Viviendo miles de personas en las nuevas urbanizaciones que carecen de la más mínima seguridad en los casi 8 Km de esta N-340; sin un solo paso de peatones, ni un solo semáforo, sin pasos elevados etc. que en la época estival se juegan físicamente la propia vida y la de sus hijos al cruzar la carretera para ir a la playa o para coger un transporte público o ir simplemente al colegio.

Por todo ello, sometemos al pleno esta **propuesta** para su debate y aprobación, el siguiente acuerdo:

Solicitar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el inicio de los trámites descritos en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre para la entrega del tramo desde Torre del Mar a Benajárfes de la antigua carretera N-340 del término municipal de Vélez - Málaga”

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 7 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 1 del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 18 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Por parte del portavoz del Grupo proponente se formula una enmienda a su propia propuesta relativa a: “Solicitar que el Ministerio de Transporte acometa de manera urgente las obras necesarias en los puntos más conflictivos para el cruce con seguridad de los peatones por el lado norte de la N-340, al lado sur”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46



Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, con la enmienda indicada, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y una (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

“Solicitar que el Ministerio de Transporte acometa de manera urgente las obras necesarias en los puntos más conflictivos para el cruce con seguridad de los peatones por el lado norte de la N-340, al lado sur”.

----- 0 -----
Al inicio del punto 3º se ausenta de la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 9:40 horas.

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 26/2024/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA PLANIMETRÍA DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE (PGOU/96-DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA) EN CALLE LA CARRACA N.º 2 DEL NÚCLEO DE TRIANA -REF. CATASTRAL 6455303UF9765N0001PL.

Conocida la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de junio de 2024 del siguiente contenido:

“Asunto: Corrección de error material detectado en la planimetría del planeamiento general vigente (PGOU/96-Docmento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga) en calle la Carraca n.º 2 del núcleo de Triana- Ref. Catastral 6455303UF9765N0001PL.

Se da cuenta del expediente relativo a la corrección de error detectado en el documento del PGOU/96 (Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana) consistente, según Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 14 de junio de 2024, en la existencia de error material en la planimetría del PGOU en relación a la **parcela sita en Calle Carraca n.º 2 de Triana con referencia catastral 6455303UF9765N0001P**

Indica la Arquitecta Municipal, - y así se recoge en el documento de corrección -, que, por error en la trasposición del planeamiento general desde las NNSS al PGOU/96, se deslizó un error incluyéndose dentro de una parcela privada (con calificación urbanística residencial y tipología CTP-1) una calle pública que da acceso a otras propiedades y que existe históricamente (pues así se recogía en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1983 y en el Catastro



del año 1971).

De la realidad existente y de los antecedentes históricos se deduce, pues, que se trata de un “error calami” en la planimetría, pues en manera alguna fue intención del PGOU 96 recalificar este trozo de terreno. Con estos antecedentes se deduce que estamos ante un mero error material del PGOU/96 actualmente vigente (Texto refundido del PGOU aprobado el 9/10/1996 y Documento de Adaptación a la LOUA que fue aprobado por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009).

Visto el Informe redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 14 de junio 2024 así como el informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión que cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario General de Pleno.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que este por **MAYORÍA ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material detectado en la planimetría del planeamiento general vigente (PGOU/96-Documento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga) en Calle la Carraca n.º 2 del núcleo de Triana -Ref. catastral 6455303UF9765N0001PL (exp. 26/24-PLAN)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo y documentación acompañada a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo y a los departamentos de la unidad organizativa municipal “Urbanismo y Arquitectura” a los oportunos efectos”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, 16 votos a favor (9 del grupo municipal Partido Popular 6 del grupo municipal GIPMTM, y 1 del grupo municipal VOX) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, 3 del grupo municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y, por tanto, con el cuórum de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material detectado en la planimetría del



planeamiento general vigente (PGOU/96-Documento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga) en Calle la Carraca n.º 2 del núcleo de Triana -Ref. catastral 6455303UF9765N0001PL (exp. 26/24-PLAN)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo y documentación acompañada a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo y a los departamentos de la unidad organizativa municipal “Urbanismo y Arquitectura” a los oportunos efectos.

5. LICENCIAS.

Referencia: 3/2020/PA.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A LA ACTIVIDAD DE PROCESADO Y ALMACÉN HORTOFRUTÍCOLA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EN POLIGONO 7, PARCELA 26, EL TRAPICHE, TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL HM CLAUSE IBÉRICA S.A.U.

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente contenido literal:

“Se da cuenta para su aprobación por el Pleno, del Proyecto de Actuación presentado por la mercantil HM CLAUSE IBÉRICA, S.A.

El objeto del mismo es la declaración de interés público y aprobación del Proyecto de actuación extraordinaria en suelo no urbanizable de protección especial en la categoría de suelo agrícola de regadío AR según el PGOU/96, consistente en construcción de nave destinada a la actividad de procesado y almacén hortofrutícola y actividades complementarias, en Polígono 7, parcela 26, en el núcleo de El Trapiche (Vélez-Málaga).

Primero. Mediante solicitud de fecha 27/04/2020 y registro de entrada en este Ayuntamiento con n.º 2020014216, por D. Álvaro González González, en representación de la mercantil HM CLAUSE IBÉRICA, S.A., se solicita la declaración de interés social para el proyecto de construcción de nave en parcela situada en suelo no urbanizable destinada a la actividad de procesado y almacén hortofrutícola y actividades complementarias en Polígono 7, parcela 26, en el núcleo de El Trapiche (Vélez-Málaga).

Segundo. Mediante Resolución n.º 2024000243, de fecha 24/01/2024, previos informes técnico y jurídico de fechas 17/08/2023 y 18/12/2023, por el órgano competente se resuelve admitir a trámite el Proyecto de Actuación referido y sometiéndose a información pública por un plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 39 de fecha 23/02/2024, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, y notificado al interesado en fecha 31/01/2024.

Tercero Con fecha 17/04/2024 y registro de entrada n.º 2024024858 se recibe Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, mediante el que se informa favorablemente el Proyecto de Actuación para la construcción de nave destinada a la actividad de procesado y almacén hortofrutícola y actividades complementarias, en el paraje “Chafarinas”, parcela 26 del polígono 7, en el núcleo de El Trapiche (Vélez-Málaga).



Cuarto. Mediante certificado emitido por la Secretaría General con fecha 29/04/2024, y visto bueno de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana de fecha 30/04/2024, se se certifica que se ha comprobado que desde la fecha 24/02/2024-26/03/2024 (ambos inclusive), salvo error u omisión, no figuran alegaciones contra el Proyecto de Actuación.

Quinto. Vista toda la documentación por la Arquitecta Municipal, por la misma, se entiende que su informe de fecha 17/08/2023 recoge todos los aspectos necesarios para la aprobación del Proyecto de Actuación. Asimismo, se emite Informe Jurídico de fecha 13/05/2024.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Urbanismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Vistos los Informes Técnico de fecha 17/08/2023 y Jurídico de fecha 13/05/2024, se propone a la Comisión de Pleno de Urbanismo que, de conformidad con el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleve propuesta al Pleno, como órgano competente, para que se adopte por mayoría simple, de conformidad con lo establecido en el art. 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los siguientes acuerdos:

Primero. Se apruebe el Proyecto de Actuación para la construcción de nave destinada a la actividad de procesado y almacén hortofrutícola y actividades complementarias, en Polígono 7, parcela 26, en el núcleo de El Trapiche (Vélez-Málaga), con expediente n.º 3/2020-PA, declarándose la misma de interés público por concurrir los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo rústico, con las siguientes condiciones:

- Duración de la actuación referida a la nueva ampliación: 50 años
- Previo a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá asegurarse la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos de que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos .
- Se advierte que con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística municipal, deberá aportar prestación compensatoria con destino al Patrimonio Municipal del Suelo por cuantías del 10% del PEM, excluidas instalaciones y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan aplicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal existente al efecto.

Segundo. Publicar la resolución de aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Advertir que el plazo para solicitar licencia urbanística municipal es de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación (art. 42.5.D). c)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, 15 votos a favor (9 del grupo municipal Partido Popular 6 del grupo municipal GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, 3 del grupo municipal Socialista-PSOE y 1 del grupo municipal VOX)).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el



archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción de nave destinada a la actividad de procesado y almacén hortofrutícola y actividades complementarias, en Polígono 7, parcela 26, en el núcleo de El Trapiche (Vélez-Málaga), con expediente n.º 3/2020-PA, declarándose la misma de interés público por concurrir los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo rústico, con las siguientes condiciones:

- Duración de la actuación referida a la nueva ampliación: 50 años
- Previo a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos de que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos .
- Se advierte que con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística municipal, deberá aportar prestación compensatoria con destino al Patrimonio Municipal del Suelo por cuantías del 10% del PEM, excluidas instalaciones y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan aplicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal existente al efecto.

Segundo. Publicar la resolución de aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Advertir que el plazo para solicitar licencia urbanística municipal es de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación (art. 42.5.D). c).

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 5º se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, no aceptada por el delegado de Urbanismo, solicitando acogerse al art. 71. de la ordenanza municipal reguladora para la prestación



compensatoria para el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una reducción del porcentaje del 3%.

6. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 6/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN ALMAYATE.

Conocida la propuesta indicada de fecha 11 de junio de 2024, (registro de entrada n.º 2024038433) del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas, hemos atendido la llamada de los vecinos de Almayate, que nos trasladan que existe una obra que casi está culminada para la colocación de una antena de telefonía móvil en las proximidades del centro de educación del pueblo, así como de varias urbanizaciones de la zona.

Tras estudiar el tema, tenemos conocimiento que se pretende instalar invadiendo una vía pecuaria por lo que los movimientos de tierra y actuaciones precisas para las instalación, no pueden hacerse sin el consentimiento de la Junta de Andalucía.

Los vecinos se han movilizado y ya tienen casi 1000 firmas de ciudadanos de Vélez-Málaga ante lo que le quieren imponer como es el caso de esta antena de telefonía móvil, sin hablar ni consultar con los vecinos. cuando ellos como mínimo la quieren a 400 metros de distancia de sus urbanizaciones y del centro escolar.

Por todo esto, y principalmente por el bienestar de los vecinos de Almayate, entendemos preciso paralizar de inmediato la instalación de la citada antena y proceder a reubicarla en una zona más alejada del centro urbano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A PARALIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN ALMAYATE EN EL CAMINO DE MÁLAGA Y PROCEDER A REUBICARLA EN UNA ZONA DONDE NO AFECTE A LOS VECINOS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (con intención de manifestarse en Pleno), 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo



enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A PARALIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN ALMAYATE EN EL CAMINO DE MÁLAGA Y PROCEDER A REUBICARLA EN UNA ZONA DONDE NO AFECTE A LOS VECINOS.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 6º se formula enmienda por el delegado de Urbanismo, no aceptada por el portavoz proponente, relativa a solicitar al Gobierno de España a que paralice la instalación de aparatos radioeléctricos, como institución competente en esta materia.

7. MEDIO AMBIENTE (PARQUES Y JARDINES).

Referencia: 6/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO MUNICIPAL QUE HAY ENTRE LA CALLE GREMIOS Y CALLE ROMERAL DEL SOL.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 11 de junio de 2024, r.e. n.º 2024038434), del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas, hemos recibido las críticas por parte de todos los vecinos de la zona del El Romeral, por el estado en el que se encuentra la parcela municipal que hay entre la calle Gremios y la calle Romeral del Sol. Suciedad, dejadez, abandono, basura, garrapatas, ratas, botellas de cristal rotas, etc es la situación actual del lugar, donde además llevan a los animales a pasear y ante tal suciedad lo dejan todo como está y no quitan los excrementos.

Algunos niños han tenido problemas que suben al monte, porque lo que ya hay también es un monte, y allí se han caído, se han hecho heridas, se han cortado, etc, etc.

Por tanto, ante tanta suciedad, y mala salubridad en el barrio de El



Romeral, necesitamos un plan de acción urgente y cambiar la panorámica de la zona para que los vecinos y niños no estén en peligro y además tengan un lugar donde poder ir sin problemas a divertirse.

Por todo lo expuesto, y principalmente por el bienestar de los vecinos de El Romeral, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A:

- 1) LA LIMPIEZA URGENTE DE LA PARCELA MUNICIPAL QUE HAY ENTRE LA CALLE GREMIOS Y LA CALLE ROMERAL DEL SOL.
- 2) ACONDICIONAR LA ZONA DE OCIO Y RECREACIÓN PARA NIÑOS Y ADULTOS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (con intención de manifestarse en Pleno), 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A:

- 1) LA LIMPIEZA URGENTE DE LA PARCELA MUNICIPAL QUE HAY ENTRE LA CALLE GREMIOS Y LA CALLE ROMERAL DEL SOL.
- 2) ACONDICIONAR LA ZONA DE OCIO Y RECREACIÓN PARA NIÑOS Y ADULTOS.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 7º se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor General,



siendo las 11:40 horas.

8. PRESIDENCIA.

Referencia: 6/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 11 de junio de 2024, r.e. electrónico n.º 2024, del siguiente contenido:

“Las proposiciones o mociones son uno de los instrumentos que tenemos los concejales para participar en la actividad política del municipio y para aportar las iniciativas que nos comunican los vecinos. Los partidos políticos de la oposición intentamos traer cada pleno propuestas que pretenden mejorar, solucionar o reivindicar las necesidades vecinales.

Cuando estas propuestas son aprobadas por la corporación, entendemos que a partir de este momento, el gobierno de Vélez-Málaga debe hacerse responsable de su cumplimiento, realizar un seguimiento y participar activamente en la ejecución de las mismas. Sin embargo la sensación que tenemos muchos concejales es que la voluntad manifestada por los vecinos de Vélez - Málaga, en la voz de sus representantes legítimamente electos, se queda solo en papel mojado y que además no se realiza un seguimiento de las mismas, sobre todo cuando depende de la participación de otras administraciones públicas como Diputación, Junta de Andalucía o Gobierno de España.

Entendemos que el gobierno de este ayuntamiento debe ser transparente y la rendición de cuentas debe ser un ejercicio continuo y progresivo, signo de que las cosas se están haciendo bien y esta labor debe ser realizada por los concejales de la oposición, que es fundamental y necesaria para el funcionamiento del sistema democrático de nuestras instituciones.

En estos momentos, los concejales que no formamos parte del gobierno tenemos serias dificultades para acceder a la información. La nueva plataforma digital no funciona como debería y nos encontramos con que en ocasiones llegamos a plenos y comisiones sin la información necesaria para emitir un voto en consecuencia, sin haber estudiado los expedientes o sin ni siquiera la documentación necesaria, así mismo, las solicitudes de información al ayuntamiento, con el único objetivo de obtener claridad sobre el uso de los fondos públicos y sobre las decisiones tomadas por las administración que afectan directamente a los vecinos, son inconcretas o directamente no se responden.

Por todo ello, y en aras de la transparencia y de que podamos realizar un seguimiento de los compromisos plenarios de esta corporación, pedimos:

Al gobierno municipal la creación de una plataforma en la que de forma intuitiva los vecinos puedan consultar las mociones presentadas por los distintos grupos políticos, su resultado, el sentido del voto de cada grupo y en el caso de las mociones aprobadas por la corporación municipal, el grado de cumplimiento y ejecución de las mismas”.



Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE. Ningún voto en contra y 22 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es desestimada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, rechaza la propuesta para “Pedir al gobierno municipal la creación de una plataforma en la que de forma intuitiva los vecinos puedan consultar las mociones presentadas por los distintos grupos políticos, su resultado, el sentido del voto de cada grupo y en el caso de las mociones aprobadas por la corporación municipal, el grado de cumplimiento y ejecución de las mismas”.**

9. EDIFICIOS MUNICIPALES.

Referencia: 6/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 7 de junio de 2024, r.e. electrónico n.º 2024037818, del siguiente contenido:



“Desde VOX Vélez-Málaga consideramos que en un municipio de gran población como es Vélez-Málaga deberíamos de disponer de un espacio multiusos que permitiese la celebración de diferentes eventos.

El objetivo es disponer de un espacio con las características necesarias para poder celebrar ferias, corridas de toros, eventos corporativos, exhibiciones, eventos deportivos, conciertos, festivales de música, etc.

Asimismo, este espacio ha de disponer de una cúpula central deslizante, haciendo de la plaza un lugar cubierto o descubierto en función de las necesidades del evento y de las condiciones meteorológicas.

Además, es necesario crear dentro de este espacio un parking, haciendo de este lugar un escenario idóneo para cualquier época del año y evento.

Consideramos que este proyecto tendría para nuestro municipio un importante incentivo económico en la que muchas empresas se verían beneficiadas y, por tanto, nuestro tejido productivo.

Por ejemplo, en el caso de las corridas de toros, es un colectivo que engloba en España a miles de personas, desde los matadores de toros, los subalternos, banderilleros y picadores, hasta los empleados de este edificio multifuncional, así como de los empleados de las ganaderías bravas.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la realización de los estudios técnicos necesarios para la construcción de un edificio multifuncional, así como los medios para su financiación”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 24 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es desestimada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.



- Votos en contra: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Abstenciones: Dieciséis (16) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y una(1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez (del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas).

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, rechaza la propuesta para instar al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la realización de los estudios técnicos necesarios para la construcción de un edificio multifuncional, así como los medios para su financiación.**

----- 0 -----
El Sr. alcalde indica que tal y como se había acordado en Junta de Portavoces del día 25 de junio del corriente, los puntos 10 y 11 se iban a debatir conjuntamente, efectuándose la votación por separado para cada uno de ellos.

10. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS. Referencia: 1/2024/ING_RECEXT.

RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2024

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 10 de junio de 2024, en la que consta:

“Examinada la propuesta de resolución de ayudas de emergencia social [ayudas de emergencia social indirectas mes de diciembre de 2023 (facturas justificativas de mayo a diciembre de 2023) de la Concejalía de Servicios Sociales y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados sin dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio en que los gastos han sido realizados. Considerando que los créditos del Presupuesto corriente, permiten atender estas obligaciones así como las derivadas del año natural correspondiente, dado que la imputación presupuestaria de estos gastos no perturba el normal funcionamiento de los programas de ayudas económicas de Servicios Sociales Comunitarios. Considerando que mediante informes de intervención de fecha 7/3/2024, 7/5/2024 y 28/05/2024, que constan en el expediente, se fiscalizaron las citadas facturas, con motivo de la remisión en su momento del correspondiente expediente de gasto para su fiscalización previa, indicando que la documentación justificativa aportada (facturas) correspondía a ejercicios anteriores al del presupuesto al que se pretendían imputar, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – principio de especialidad temporal de los créditos- que establece que “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, correspondiendo al Pleno de la Corporación, ex art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el reconocimiento extrajudicial con cargo a los créditos del presupuesto vigente de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Visto la existencia de crédito, documento RC núm 1202400004495.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de junio del corriente, en el que se concluye que “... no se encuentra en ningún caso huérfana de cobertura jurídica la propuesta del Sr. Concejal Delegado tendente a que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe reconocimiento extrajudicial de deudas nº 1/2024 por un importe total de 31.634,79 euros, con relación a las 24 facturas incluidas en Anexo obrante en el expediente



administrativo.”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas la adopción del siguiente(...).”.

Conocido el informe emitido por el Interventor General, de fecha 28 de mayo de 2024, así como el informe de la Asesoría Jurídica n.º 40/2024 AJ, emitido en fecha 5 de junio de 2024, obrantes en el expediente.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de 31.634,79 €, según relación anexa adjunta.

----- 0 -----

Al inicio del punto 10º se reincorpora el Sr. Pino Gálvez.



Por otra parte, se ausenta el Sr. Interventor General, siendo las 13:30 horas.

11. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 2/2024/ING_RECEXT.

RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2024.

Conocida la propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 20 de junio de 2024, del siguiente contenido:

“Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de la unidades gestoras responsable de los mismos y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en la fase de reconocimiento de la obligación en el ejercicio en que han sido prestados, bien por inexistencia de crédito, bien porque han sido conformados con posterioridad sin que los compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.(1)

Considerando asimismo que la aprobación y pago de estas facturas supone un apoyo a la continuidad de la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, y dota de liquidez a las empresas en el actual escenario económico marcado por una alta incertidumbre. Además, posibilita el cumplimiento de la ratio de morosidad.

Considerando que, previamente a la tramitación de este expediente, se han aprobado diferentes modificaciones presupuestarias: expediente de generación de créditos por ingresos [Gen 1/2024]; expedientes de incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada [IRC 6/2024 y IRC 8/2024] y expediente de transferencia de crédito [TRA 14/2024]; las cuales financian los créditos para atender al reconocimiento de la obligación que implica la aprobación de las citadas facturas.

Habiéndose emitido los correspondientes informes por parte de las áreas gestoras de los gastos objeto de este expediente.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Base de Ejecución 20ª.3 del vigente Presupuesto Municipal; tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:(...).

Conocido el informe emitido por la Intervención General, de fecha 20 de junio de 2024, así como, el informe emitido por la Asesoría Jurídica, n.º 45/2024 AJ, de fecha 21 de junio de 2024.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,). Ningún voto en contra y 10 abstenciones



(6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Uno (1), por ausencia, correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de 363.783,20 euros, según relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1, 2, 3 y 4 del Anexo adjunto.

----- 0 -----
Después de la votación de los puntos 10º y 11º se reincorpora a la sesión el Sr. Herreros Sánchez.

12. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 1/2024/AYT_CONVEN.

PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 10 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:



Con fecha 13 de marzo de 2024, la Señora Presidenta de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), nos remitió comunicación para que se llevara a cabo el acuerdo expreso de prórroga para la renovación del Convenio Interadministrativo vigente entre este Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el mencionado organismo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda.

Dicho acuerdo, cuya prórroga ahora estamos tramitando, se aprobó por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Vélez-Málaga en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2020. A continuación transcribimos dicho acuerdo, que consta de seis puntos:

“PRIMERO: Aprobar el Convenio interadministrativo -cuyo texto consta en el expediente- entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga que incluye la contraprestación económica a satisfacer por este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Apartado Segundo (condiciones de la delegación) y en su Anexo 1, referente a la gestión de multas de tráfico; así como al delegación de funciones y competencias y encomienda en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, de acuerdo con el detalle que a continuación se inserta mediante el cuadro contenido en el modelo de convenio remitido y las descripciones particulares solicitadas en el mismo modelo:

En el ámbito de la Gestión, Recaudación e Inspección, con carácter general, se transcribe el cuadro contenido en el modelo de convenio:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	<input type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U (Plusvalía)	X	<input type="checkbox"/>		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
Tasa de Basura Domestica	<input type="checkbox"/>			
Tasa de Basura Industrial	<input type="checkbox"/>			
Tasa de Alcantarillado	<input type="checkbox"/>			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	X			X
Tasa de Abastecimiento de Agua	<input type="checkbox"/>			
Otras Tasas y P.P.	X			X
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Otros: especificar				



En el ámbito de la Inspección Tributaria, se detallan las delegaciones específicas, contenidas en el cuadro general como "Otras Tasas y P.P.", así como autorizando a que se solicite por parte del organismo provincial al delegación de la inspección del IAE a la AEAT:

1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (petición a AEAT por parte del Patronato de Recaudación).
2. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos
3. Tasa por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (régimen especial de las empresas de suministro a la generalidad o una parte importante del vecindario, con inspecciones generales en los próximos
3. Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga.

En el ámbito de la Encomienda de Gestión para la confección y mantenimiento de Padrones Fiscales:

1. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO: Que se certifique el presente Acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial).

TERCERO: Someter lo aprobado en el punto PRIMERO a su aceptación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

CUARTO: Facultar al señor Alcalde Presidente a la formalización del presente Convenio interadministrativo en materia de de gestión, recaudación e inspección de tributos Provincial de Malaga mediante su firma. Por parte del organismo provincial se procederá a la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal de transparencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga- Patronato de Recaudación Provincial. Y por parte del Ayuntamiento, se procederá a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

QUINTO: Establecer un período transitorio para la finalización por el Ayuntamiento de expedientes de recaudación en tramitación a la fecha de entrada en vigor del convenio. La duración de este período comprenderá el tiempo necesario para la conclusión de dichos expedientes y afectará exclusivamente a los ya iniciados a la fecha de entrada en vigor de aquel, de conformidad con lo requerido en el apartado TERCERO del Modelo de Convenio.

SEXTO: En cumplimiento de lo previsto en el apartado VI (Responsable Convenio) del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 17 de febrero de 2014, sobre criterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, se nombra como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se le soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el control del cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas. En sus funciones como responsable del convenio recibirá el apoyo técnico-jurídico de la Tesorería Municipal cuando sea necesario en el ámbito de las funciones de Recaudación."

Posteriormente, y tal y como se aprobaba en el tercer punto, lo acordado se sometió a la aceptación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que lo hizo con fecha 30 de diciembre de 2020, bajo propuesta del Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2020. Para terminar, y en cumplimiento del cuarto punto, el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga suscribieron el convenio entre ambas entidades, con fecha 30 de diciembre de 2020.

Según lo comunicado por la Sra. Presidente de la Agencia Pública de Servicios Económicos



Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), “para que esta Agencia, a partir del 1 de enero de 2025, pueda continuar ejerciendo las competencias delegadas y encomendadas, es necesario ACUERDO EXPRESO DE PRÓRROGA por parte del Ayuntamiento y de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial), adoptado por los órganos competentes y suscripción de la prórroga, con fecha límite el 31 de diciembre de 2024”.

Durante este ejercicio 2024, este Concejal Delegado de Hacienda ha venido manteniendo reuniones, con los responsables municipales del Órgano de Gestión Tributaria y de la Tesorería, así como con los responsables políticos y técnicos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial. De estas reuniones, se ha concluido que el sistema actual de gestión por medio de convenio, con los gastos correspondientes, se modificará en las próximas fechas, pasando a un nuevo sistema que implicará un cálculo del coste generado y unos precios o cuotas más ajustados a dicho coste. Además, este Concejal Delegado entiende que las economías de escala que supone la delegación de ciertas competencias en el organismo provincial resulta beneficiosa para la organización municipal y garantiza una aportación de liquidez homogénea y fiable. Además, la mejora de las condiciones económicas del convenio (para este Ayuntamiento), cuya prórroga se está proponiendo, se ha descrito en la memoria que se ha elaborado con carácter previo a esta propuesta.

Por estas razones, se ha visto conveniente proceder a la prórroga del convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, aportando copia de dicho convenio, suscrito el 30 de diciembre de 2020, por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Por tanto, el Concejal Delegado de Hacienda propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prorrogar, por un periodo de cuatro años, el Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 30/12/2020, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO: Que se certifique el presente Acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial).

TERCERO: Someter lo aprobado en el punto PRIMERO a su aceptación, si procede, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la formalización de la presente prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 30/12/2020, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028. Por parte del organismo provincial se procederá a la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal de transparencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial. Y, por parte del Ayuntamiento, se procederá a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente a que realice todas aquellos actos de ejecución del presente Convenio, especialmente el nombramiento de los miembros del Ayuntamiento que lo representarán en la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio

SEXTO: En cumplimiento de lo previsto en el apartado VI (Responsable Convenio) del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 17 de febrero de 2014, sobre



crterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, se nombra como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se le soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas. En sus funciones como responsable del convenio recibirá el apoyo técnico-jurídico de la Tesorería cuando así lo estime necesario, en el ámbito de las funciones de recaudación. “

Obra en el expediente administrativo, los informes del: Órgano de Gestión Tributaria y de la Tesorería Municipal, emitido en fecha 13 de junio de 2024, informe de la Asesoría Jurídica n.º 43/2024 AJ, de fecha 13 de junio, informe de la Intervención de fecha 18 de junio de 2024, así como, informe jurídico del Sr. Secretario General emitido en fecha 18 de junio de 2024.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,). Ningún voto en contra y 10 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno, (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Y visto, así mismo, el informe favorable emitido por el Secretario General con fecha 27 de junio de 2024.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO: Prorrogar, por un periodo de cuatro años, el Convenio Interadministrativo



entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 30/12/2020, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO: Que se certifique el presente Acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial).

TERCERO: Someter lo aprobado en el punto PRIMERO a su aceptación, si procede, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la formalización de la presente prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 30/12/2020, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028. Por parte del organismo provincial se procederá a la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal de transparencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial. Y, por parte del Ayuntamiento, se procederá a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente a que realice todas aquellos actos de ejecución del presente Convenio, especialmente el nombramiento de los miembros del Ayuntamiento que lo representarán en la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio

SEXTO: En cumplimiento de lo previsto en el apartado VI (Responsable Convenio) del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 17 de febrero de 2014, sobre criterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, se nombra como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se le soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas. En sus funciones como responsable del convenio recibirá el apoyo técnico-jurídico de la Tesorería cuando así lo estime necesario, en el ámbito de las funciones de recaudación.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 12 se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, para que el Ayuntamiento haga un estudio del coste por asumir este servicio (de gestión y recaudación) en dos líneas:

1. Si es posible la gestión tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo, y de apremio.
2. Si es posible la gestión sólo en periodo voluntario y después la ejecutiva negociar que se lleve por otra empresa.



Igualmente por parte del portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas se formula enmienda para que se realice un estudio económico sobre la conveniencia de llevar esta gestión por parte del propio Ayuntamiento.

Ambas enmiendas no son aceptadas por el delegado de Hacienda.

Al inicio del punto 12º se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor General.

13. RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 98/2024/RRH_PETGEN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL INCREMENTO DE LA BOLSA DE SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Conocida la propuesta de fecha 12 de junio de 2024, que a continuación se transcribe:

“Vista la propuesta del Sr. Alcalde relativa al incremento de la Bolsa de Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local para el ejercicio 2024, de fecha 19 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL INCREMENTO DE LA BOLSA DE SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2024.

El Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 26 de abril de 2010, acordó a propuesta del Concejal Delgado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, modificar la bolsa para Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local, destinándose a la misma la cuantía de 190.000,00 euros.

Las actividades para las que estaba prevista la citada Bolsa para Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local, con el transcurso del tiempo, han ido incrementándose en número y en los diferentes núcleos de población que conforman nuestro municipio, por lo que ha llegado el momento que no se cubre gran parte de dichas actividades, produciéndose por consiguiente un retraso en el abono de las horas que deben percibir los funcionarios de Policía Local que se adscriben a la Bolsa.

A lo anteriormente indicado, hay que sumar las numerosas jubilaciones de policías locales que se han producido durante los últimos años, como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de las policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, lo que ha supuesto una importante merma en el número de efectivos disponibles para atender todos los eventos del municipio de manera correcta.

La aplicación presupuestaria para este ejercicio de 2024 020101.132.15100 “Gratificaciones Policía Local” por el crédito disponible hace imposible hacer frente a las horas extraordinarias necesarias a desarrollar por la Policía Local en actividades que se van a desarrollar en nuestro municipio, tales como Weekend-Beach y diversas procesiones y eventos como la de Santiago y Santa Ana, Real Feria San Miguel, el Festival Aéreo Internacional, Campaña de Navidad, así como diferentes campañas de sensibilización y concienciación, haciendo necesaria la prestación de seguridad ciudadana y de circulación viaria que se realiza por este cuerpo policial.

Por todo ello se propone,



PRIMERO.- Que del crédito sobrante en el Capítulo 1 derivado de la anulación mensual del coste de los puestos vacantes, se tramite un expediente de transferencia de crédito por importe de 200.000,00 euros, con independencia del crédito que actualmente haya en la partida, al objeto de incrementar para el ejercicio 2024 el saldo de la aplicación presupuestaria 020101.132.15100 "Gratificaciones Policía Local" en la citada cuantía, con el fin de que por el Pleno de la Corporación Municipal se modifique el importe de la Bolsa para Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local».

Vista la resolución número 2024003085, de fecha 28 de mayo de 2024, por la que se resuelve aprobar la transferencia de crédito número 10/2024.

Habida cuenta del informe de Intervención General, incluido en dicho expediente de transferencia, según consta en la nota interior 3669/2024/N_INT, de fecha 28/05/2024, suscrita por el Interventor General, en el que se recoge que: «Ello no obstante, se ha de hacer constar que los créditos que se habilitan con esta modificación presupuestaria por importe de 200.000 euros, deben ser indisponibles (esto es, sobre dichos créditos no podrá autorizarse gasto alguno) hasta que por el Pleno de la Corporación se acuerde el incremento de la bolsa de Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, según el cual "1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto."»

Por todo ello, se eleva a Comisión de Recursos y Acción Administrativa la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

ÚNICA: Se acuerde el incremento de la Bolsa de Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local, en 200.000 euros para el ejercicio 2024".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran



la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

El incremento de la Bolsa de Servicios Especiales y Extraordinarios de la Policía Local, en 200.000 euros para el ejercicio 2024.

14. RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 153/2024/RRH_PETINT.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR JOSÉ DANIEL ROJO PÉREZ.

Conocida la propuesta indicada de fecha 3 de junio de 2024, del siguiente contenido:

“En fecha 24 de mayo del corriente, y con número de registro 2024033824, José Daniel Rojo Pérez presenta solicitud a fin de que se le reconozca la compatibilidad de su actividad privada, por cuenta propia como autónomo, consistente en alquiler de vehículos terrestres, reparación de vehículos y venta de productos de movilidad reducida, con su su actividad como personal eventual de Jefe de Prensa en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el informe jurídico de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, del siguiente contenido:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Que, José Daniel Rojo Pérez, con DNI 53.369.968-D, presta servicios en este Ayuntamiento como personal eventual en virtud de nombramiento efectuado por resolución n.º 2024002923, subsanada por la resolución n.º 2024002931, ambas de fecha 20 de mayo de 2024, ocupando el puesto de Jefe de Prensa.*

SEGUNDO: *Que, en fecha 24 de mayo de 2024, y con número de registro 2024033824, presenta escrito en el que, tras la exposición de los hechos y fundamentos en el mismo contenidos, solicita:*

«Que se le reconozca la compatibilidad en el desempeño de su puesto de trabajo en la Administración de personal eventual como Jefe de Prensa en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con el ejercicio de la anteriormente referenciada actividad privada.

Sea el asunto informado, llevado a Pleno, y aceptada la compatibilidad de la actividad privada antes reseñada.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), con respecto al personal eventual establece que:*



«1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.»

Asimismo, el número 5 de dicho precepto legal determina que «al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.»

En cuanto a la regulación sobre el régimen del personal eventual, con carácter específico para la administración local, dispone el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) que:

«1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.»

Por su parte, el artículo 89 de la mencionada Ley de Bases del Régimen Local preceptúa que «el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.»

SEGUNDO.- Por otro lado, el artículo 41 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece que:

«El personal incluido en el ámbito de aplicación de la ley queda sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la normativa estatal de carácter básico, en esta ley, en las disposiciones que las desarrollen y en las normas sectoriales que le sean de aplicación.»

Consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, el personal eventual o de confianza está sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en el Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), puesto que, de conformidad con su artículo 2.1.c), dicha Ley es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales, continuando el propio artículo 2.2 de la LIPSAP que «en el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.»

TERCERO.- Dispone el artículo 11.1 de la LIPSAP que:

«1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se



relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

(...).».

Esta prohibición tiene su fundamento en el principio de incompatibilidad preventiva que consagra el artículo 1.3 de la LIPSAP, según el cual el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Además, la mencionada Ley de incompatibilidades, en su artículo 12.1, enumera una serie de actividades privadas cuyo ejercicio queda prohibido a los empleados públicos, cuales son:

«a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.»

A «sensu contrario», sí podrá reconocerse la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas cuando el objeto de las mismas no se relacione directamente con las que desarrolla el empleado público en este Ayuntamiento, en función de su cargo de Jefe de Prensa, ni impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia.

En el presente supuesto, habría que centrarse en el estudio de la actividad privada que se pretende compatibilizar a fin de descartar la existencia de contactos o áreas de actividad coincidentes que puedan dar lugar a conflictos entre los intereses personales y el interés público.

A este respecto, señalar que el solicitante en su escrito detalla que el ejercicio de dicha actividad privada consiste en:

«Tipo de actividad: Alquiler de vehículos terrestres.

Reparación de vehículos.

Venta de productos de movilidad reducida.

Desempeño: por cuenta propia. Teniendo personal contratado para el desarrollo de



dichas actividades.»

Tareas todas estas que, según declara el interesado en su solicitud, no guardan relación alguna con la propias de su actividad en el sector público como Jefe de Prensa.

Asimismo, el solicitando describe las funciones que realiza como Jefe de Prensa como «funciones de asesoramiento especial y confianza, consistentes en elaborar y difundir los comunicados de prensa; planificación y ejecución de las ruedas de prensa o convocatorias de prensa. Verbalizar o poner por escrito las ideas principales y los mensajes clave que se transmiten desde el ayuntamiento a los medios de comunicación.»

Así pues, del análisis de la actividad privada que José Daniel Rojo Pérez ha descrito y de la actividad que realiza en esta Entidad, siendo las funciones que desempeña las propias del puesto de Jefe de Prensa, se puede concluir que no existe aparente relación entre ambas, ni interés propio de la actividad privada que pueda resultar contrapuesto con su actividad en el sector público, y que por tanto no existiría una incompatibilidad funcional.

CUARTO.- También hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 12.2 de la LIPSAP, según el cual:

«2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.»

En el presente supuesto, en cuanto al horario que el empleado público desarrollaría en la actividad privada que pretende compatibilizar, según las manifestaciones vertidas en su escrito, «(...) el tiempo de dedicación será el sobrante que en el uso de mi actividad principal, “Jefe de Prensa”, empleo cada día. De hecho hay jornadas que no empleare ningún tiempo y jornadas que empleare un máximo de 3 horas (en este caso siempre por las tardes y fuera de mi jornada de trabajo de mi actividad principal) pues no se trata de una actividad reglada con un horario fijado ni producción comprometida. En ningún caso superará la totalidad mensual dedicada al número de horas correspondientes a media jornada de trabajo. Igualmente hago constar que en mi actividad privada dispongo de dos empleados que gestionan la actividad»

Sentado lo anterior, y dado que tal y como afirma el Sr. Rojo, la actividad privada no va a requerir la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria en esta Administración, se puede entender que el desempeño de dicha actividad privada no produciría menoscabo del cumplimiento de los deberes del solicitante en el Ayuntamiento que pudiese dar lugar a la prohibición del reconocimiento de la compatibilidad.

QUINTO.- Finalmente, debemos también remitirnos al artículo 16 de la LIPSAP, que en su número 1 señala que “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.

Este número 1 del artículo 16 de la LIPSAP fue redactado por el número 2 de la disposición final 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado



Público (TRLEBEP), estableciendo el número 2 de su disposición final 4ª que, la disposición final 3ª.2 del mencionado Estatuto producirá efectos en cada Administración Pública a partir de la entrada en vigor del Capítulo III, del Título III, con la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo del citado Estatuto.

En nuestra comunidad autónoma es la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía la que desarrolla el Estatuto Básico del Empleado Público, que a este respecto se pronuncia en su artículo 43.2, estableciendo que:

“2. En todo caso, en aplicación de las limitaciones de la normativa vigente, no podrá reconocerse la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo cuya retribución incluya la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, si su cuantía supera los límites que la normativa vigente determine, en relación con sus retribuciones básicas, excluidos los complementos de antigüedad.”

En cuanto a las retribuciones anuales que percibe el solicitante como personal eventual, las mismas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, siendo que dichas retribuciones vienen determinadas exclusivamente por el sueldo base, no percibiendo ninguna retribución en concepto de complemento específico o concepto equiparable y, por tanto, no habría obstáculo en este sentido para obtener el reconocimiento de la oportuna compatibilidad.

SEXO.- Competencia.- Conforme al artículo 14 de la LIPSAP, la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN-RESUMEN

ÚNICA.- No apreciando que concurran en el presentes caso los supuestos de prohibición y que se cumplen las condiciones que la LIPSAP establece, se informa favorablemente el reconocimiento de la compatibilidad para la actividad privada de alquiler de vehículos terrestres, reparación de vehículos y venta de productos de movilidad reducida, solicitada por José Daniel Rojo Pérez.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Recursos y Acción Administrativa la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

ÚNICA: Estimar la solicitud formulada por **José Daniel Rojo Pérez**, y en consecuencia, **reconocer la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada** consistente en alquiler de vehículos terrestres, reparación de vehículos y venta de productos de movilidad reducida, con sus funciones como personal eventual, en el puesto de Jefe de Prensa, en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y cuatro (4) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Seis (6) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE. Y tres, por ausencia, correspondientes a los Sres. Pino Gálvez y Segura Palacios (del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas) y al Sr. Herreros Sánchez, del Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Estimar la solicitud formulada por José Daniel Rojo Pérez, y en consecuencia, reconocer la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada consistente en alquiler de vehículos terrestres, reparación de vehículos y venta de productos de movilidad reducida, con sus funciones como personal eventual, en el puesto de Jefe de Prensa, en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

----- 0 -----
Siendo las 14:50 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

Después de la votación del punto 14 se reincorporan a la sesión los Sres. Segura Palacios y Herreros Sánchez.

15. FERIAS Y FIESTAS.

Referencia: 18/2024/FYF_FERMUN.

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Conocida la propuesta de fecha 10 de junio de 2024, del siguiente contenido:

“ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Visto el Decreto 99/2024 de 21 de mayo, publicado en el BOJA núm 100, de 24 de



mayo de 2024, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

SEGUNDO.- En base al artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborales, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales dos tendrán el carácter local.

Este Decreto establece en relación a las fiestas locales, lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de mayo de 2024.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa en aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de la fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Por todo ello, se eleva a Comisión de Recursos y Acción Administrativa la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Visto el Decreto 99/2024 de 21 de mayo, publicado en el BOJA núm 100, de 24 de mayo de 2024, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

SEGUNDO.- En base al artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborales, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales dos tendrán el carácter local.

Este Decreto establece en relación a las fiestas locales, lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de mayo de 2024.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa en aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de la fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** al Órgano competente para su aprobación, que se acuerde:

PRIMERO.- Determinar dos Fiestas Locales en el municipio de Vélez-Málaga para el año 2025, estas dos fiestas locales son:

- día 25 de julio (viernes) como festividad de Santiago y Santa Ana.



- día 29 de septiembre (lunes) como festividad de San Miguel.

SEGUNDO.- Trasladar el Acuerdo de Pleno a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 99/2024 de esa Consejería”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Pérez Atencia, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO.- Determinar dos Fiestas Locales en el municipio de Vélez-Málaga para el año 2025, estas dos fiestas locales son:

- día 25 de julio (viernes) como festividad de Santiago y Santa Ana.

- día 29 de septiembre (lunes) como festividad de San Miguel.

SEGUNDO.- Trasladar el Acuerdo de Pleno a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 99/2024 de esa Consejería.



Durante el transcurso del punto 15º se reincorpora el Sr. Pino Gálvez.

16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Referencia: 3/2024/PAR_CONSOC.

PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 14 de junio de 2024, del siguiente contenido:

“Presentado por registro general de entrada n.º 2024027661 de fecha 30 de abril de 2024 escrito por la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga (ACEV) comunicando la elección del nuevo presidente en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de marzo de 2024, y por tanto, solicitan la modificación de los miembros representantes del Consejo Social de la Ciudad, designando nuevo titular y suplente.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Recursos y Acción Administrativa la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1º.-NOMBRAR como miembros del **GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL Y EMPRESARIAL**

- Representación Empresarial:

- **ACEV:** D. José Antonio González González (titular).
- D. Francisco Santiago Córdoba (Suplente)

2º.- CESANDO por renuncia expresa a los siguientes miembros del **GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL Y EMPRESARIAL:**

- Representación Empresarial:

- **ACEV:** D. Fernando Lisbona Noguero (titular).
- D. Eloy García Casas (suplente)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46



Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.-NOMBRAR como miembros del **GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL Y EMPRESARIAL**

- **Representación Empresarial:**

- **ACEV:** D. José Antonio González González (titular).
D. Francisco Santiago Córdoba (Suplente)

2º.- CESANDO por renuncia expresa a los siguientes miembros del **GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL Y EMPRESARIAL:**

- **Representación Empresarial:**

- **ACEV:** D. Fernando Lisbona Noguero (titular).
D. Eloy García Casas (suplente).

----- 0 -----

Al inicio del punto 16º se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Atencia.

Durante el transcurso del debate del punto 16º el Sr. alcalde concede un receso siendo las 14:45 horas. Se reanuda la sesión siendo las 14:54 horas con la asistencia de los 25 concejales que integran la Corporación.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL.

17. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 8/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 28 de mayo de 2024 y 24 de junio de 2024, ambos inclusive.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46



18. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 8/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican, en el presente año:

- Ordinarias de 20 y 27 de mayo; y de 3 de junio.
- Extraordinaria y urgente de 28 de mayo.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

19. ASUNTOS URGENTES.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.

Referencia: 8/2024/PLE.

A) MOCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+ 28 de junio de 2024.

Por el Sr. alcalde se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el delegado de Derechos Sociales e Igualdad se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“La urgencia es que como saben vds., hoy 28 de junio, se celebra el día internacional del orgullo LGTBIQ+. Entonces hemos repartido una propuesta a todos los portavoces de cada formación política que componemos el arco, para mostrar el apoyo. Esta propuesta, que quede claro, fue aprobada por la FEMP, la cual nos representa a todos los ayuntamientos y resto de corporaciones supramunicipales. Así que nada más y esa es la justificación de la urgencia”.*

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.



- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de referencia, del siguiente contenido:

Desde la FEMP, creemos firmemente en la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de su orientación sexual. Celebramos y apoyamos el Orgullo LGTBI+ porque es una oportunidad para honrar a aquellos que han luchado por la igualdad y los derechos de la comunidad LGTBI+ en todo el mundo. El término “Orgullo” designa el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto y consideración.

En este Día Internacional del Orgullo LGTBI+, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma su compromiso inquebrantable con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos. Y por ello, un año más, llamamos a todas las entidades locales para que se unan a nosotros en la celebración de la diversidad y en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos los logros alcanzados, pero también los desafíos que aún debemos enfrentar.

Mientras celebramos los avances logrados, también es crucial reconocer y condenar las políticas discriminatorias que persisten en algunos países. La falta de progreso en la protección de los derechos de las personas LGTBI+ en ciertos lugares es motivo de grave preocupación. Estas políticas no solo perpetúan la discriminación y la violencia, sino que también representan una violación flagrante de los derechos humanos.

En este momento, en el que la política exterior de España tiene entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos, es necesario ahogar por la adopción de políticas inclusivas a nivel internacional y presionar a aquellos gobiernos que violan los derechos LGTBI+ para que modifiquen dichas prácticas.

Reconocemos que la comunidad LGTBI+ ha enfrentado una historia de discriminación, opresión y violencia. Es importante recordar que la lucha por la igualdad y la justicia para la comunidad LGTBI+ no ha terminado.

La FEMP seguirá trabajando incansablemente para seguir promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación en todas sus formas. El compromiso de la FEMP y de los Ayuntamientos de España es seguir impulsando avances en materia de igualdad y derechos para el colectivo LGTBI+. Es necesario seguir trabajando hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, sexo o expresión de la identidad, puedan vivir con dignidad, respeto y libertad.

Por todo ello desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invitamos a todos los Gobiernos Locales a adherirse a esta Declaración Institucional:

-Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.



-Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones . En el año 2023 los delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606 lo que supone un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

-Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para combatir la LGTBIfobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.

-Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, se adhiere a la declaración institucional de la FEMP, anteriormente transcrita, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.**

19. ASUNTOS URGENTES.

PRESIDENCIA.

Referencia: 8/2024/PLE.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A QUE EL ALCALDE RECIBA CON UNA REUNIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS VECINOS DE CARABANCHEL.



Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 28 de junio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Solicitar al Alcalde de Vélez-Málaga a una reunión con los representantes legales de los vecinos de Carabanchel”.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento manifestando lo siguiente:

“Bueno, independientemente de cómo han sido tratadas estas personas, ellos vienen aquí simplemente, y esta propuesta va de eso, para que el alcalde reciba a sus representantes legales. Llevan intentando ponerse en contacto con vd. meses, meses y meses y lo único que están pidiendo es que se reúna con sus representantes legales y que te puedas sentar en una mesa, o en una silla, os sentáis y habláis, que los escuches. No se está hablando aquí de otra cosa, no estamos manifestándonos de otro modo, ni nada, simplemente que vd. acepte sentarse con sus representantes legales, con sus abogados, y que los escuches, nada más. Desde aquí también quiero agradecer la forma en que han entrado, con toda la educación del mundo, se han sentado, no han abierto la boca y no han dicho nada y no se les ha tratado igual que al resto de gente que ha venido a un Pleno desde que yo soy concejal, y desde que yo no soy concejal, esta es la primera vez”.

Le responde el **Sr. alcalde** que luego se lo explicaría y que no se preocupase que se iban a reunir.

Esta intervención del Sr. alcalde consta en el enlace seguidamente indicado.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar,

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:



<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

19. ASUNTOS URGENTES.

EDUCACIÓN.

Referencia: 8/2024/PLE.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL CEIP "LAS NACIONES" POR LAS ALTAS TEMPERATURAS EN LA ÉPOCA ESTIVAL.

Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 28 de junio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

"Instalación de toldos provisionales con la mayor urgencia posible y preparar un proyecto técnico que asegura la instalación fija en la mayor brevedad de tiempo posible".

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente:

"La moción que traemos es para la instalación de toldos en el Colegio Las Naciones que viene a raíz de las peticiones de los padres y madres de este centro, que nos han hecho llegar. Si la han podido leer es una moción que no va contra nadie, que lo único que da es voz a una petición de este centro educativo y que sería positivo tener en consideración porque no sólo es para afrontar la época estival, si no que las altas temperaturas que hay en los centros educativos, como vds. sabrán igual que todos, pues ya se extienden a casi prácticamente todo el año. Así que les ruego que lo tengan en consideración y si no la aceptan, ya les adelanto que la traeremos en el próximo Pleno".

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar,

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**



Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa autorización del Sr. alcalde, **el portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez**, interviene en primer lugar manifestando lo siguiente: *“Con respecto al punto del tema del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga, a la Sra. Lourdes Piña, que en esa defensa tan vehemente que tiene del Consejo Social, pues habrá que reestructurarlo, si sólo vamos dos veces al año, pues habrá que ir más veces, yo propongo una vez al mes y si hay que poner más gente pues modificamos el Reglamento y metemos más gente, así de fácil.*

Con respecto a ruegos y preguntas nosotros tenemos varios ruegos, uno de ellos es la farola ubicada en la Calle Cerro del Águila, que tenemos aquí una fotografía, está completamente rasada y puede poner en peligro la seguridad de las personas.

Luego el Carril de Sevilla de Torre del Mar tenemos que la carretera, bueno, el vial que va desde la rotonda del hospital hasta el Supercor, lo que era el antiguo Supercor, las plantas están ocupando la mitad de la acera, para que talen, o corten los árboles correspondientes.

Luego en la Calle Cilla nos transmite que si siguen sin el proyecto del arreglo de la calle, existen varias viviendas que no tienen saneamiento, al estar incluso anuladas por el propio Ayuntamiento, nos dicen.

Luego las papeleras en la zona del Parque María Zambrano en la zona infantil, que se encuentran arrancadas del suelo, nos han hecho llegar esta fotografía, están en unas condiciones bastante deficientes.

Luego del Parque del Romeral las papeleras se encuentran durante días saturadas de basura, sin que las bolsas sean cambiadas, por lo que supone que cuando se llega al límite, la basura termina en el suelo.

Y por último nos indican de la falta de seguridad en el Barrio de la Legión, parece que hay un individuo que se está dedicando a quitar los tornillos de las ruedas de los coches y puede provocar algún que otro susto”.

A continuación el Sr. alcalde otorga la palabra a la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D.ª M.ª Rosario Gómez Fernández**, que manifiesta lo siguiente:



“La primera pregunta es para el Sr. Gutiérrez, los presupuestos, como dice la canción, para cuándo.

Seguidamente sí quisiera hacer una pregunta porque yo vengo todos los días como bien sabéis al Ayuntamiento, y tengo una duda, se ha cambiado el negociado de Conserjería a la Oficina de Centro Histórico que habéis implantado allí, pero tengo una duda, porque entonces aquí tenemos dos compañeros, los demás se han repartido tanto en la Oficina del Centro Histórico como en otras, y mi pregunta es si ha sido un problema de daltonismo o no lo entiendo, porque si el jefe de negociado tiene que estar viniendo desde la Calle de las Tiendas hasta aquí a repartir el trabajo, es un poquito ilógico.

Seguidamente me gustaría decirle a la Sra. Piña que la consulta popular del tranvía, que no está la compañera, yo tengo mis dudas, yo creo que vds. no queréis sacar el proyecto del tranvía porque en 8 años qué hemos hecho, si todas las ayudas, todas las subvenciones, todos los proyectos, y todas las obras que estáis vosotros utilizando eso lo ha hecho el Partido Socialista, junto con el Grupo Independiente, que teníamos un pacto con ellos.

Luego tengo otra pregunta para la Srta. Ruiz, me notifican que hay un cartelito allí lo que es en Deportes, donde las personas que usualmente se apuntan para las cuotas del mes de septiembre de las distintas actividades deportivas, hay un cartelito donde pone que no se puede hacer el pago, y los mayores sí me transmiten cierta preocupación porque eso es que le reserva lo que es su plaza para el año siguiente y tienen cierta incertidumbre por si me lo pudiera contestar porque dicen que esto no ha pasado jamás.

Y otra duda que tengo es que el otro día visité las instalaciones del OALDIM que está también Medio Ambiente, y los propios trabajadores me dieron la queja de que por lo visto, no sé si se ha instalado o no, pero sí había intención de poner allí un repetidor, también una antena, entonces tienen preocupación porque allí casi todo el mundo echa la jornada laboral completa, no sé si se ha instalado, yo no lo pude ver desde luego, porque eso estaría en la azotea instalado, no sé si se ha llegado a instalar, o no se ha llegado a instalar, pero sí transmitir el malestar de mis compañeros y compañeras respecto a ese tema”.

Seguidamente interviene el **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández**, manifestando: *“Quiero rogarles otra vez por el parque que hay junto al Colegio Zona Norte, ya lo dije hace 3 meses, lo que pasa es que la Sra. Rocío Ruiz ha estado muy ocupada recogiendo el premio escoba, y se ha olvidado de utilizarla en Vélez. El parque está en un estado lamentable, antes lo decía, lo que estaba bien ahora está mal, y lo que estaba mal ahora está peor. Ahora ya es que eso no es que está peor, es que es un batatal lo que hay allí. Falta de mantenimiento, falta de limpieza, y es que no hay ni un triste banco, en un parque que llega a todo el ancho del Colegio Zona Norte y del Instituto Almenara, ni un triste banco, los han quitado hace bastantes meses y la gente allí no se puede ni sentar, van a llevar a los niños a los columpios que hay allí y no pueden ni apoyarse en nada, no sé si eso cuesta mucho trabajo, le rogué que lo hiciera, le he dado varios meses, hace 3 meses ya que se lo dije y todavía está sin hacer, no entiendo porqué.*



También quiero hacerle otro ruego sobre parcelas que hay en el VM-8 y el VM-7, alcalde, en otros años se han limpiado muchas de ellas, con órdenes de ejecución, porque son parcelas privadas y ha habido varios incendios en algunas ocasiones y hay parcelas que están en un peligro importante para los vecinos que viven allí, a ver si pueden, no sé si hay órdenes de ejecución mandadas o se puede hacer algo pronto, con respecto a la situación que están sufriendo esas parcelas.

Quiero preguntarle por la Plaza de la Constitución, aquello va a ser la obra del Escorial, todavía están las vallas puestas, una obra que tenía que haber terminado, vecinos y vecinas, en el mes de diciembre, y vamos a entrar en el mes de julio y tenía que haber estado acabada en diciembre, en el contrato que se formalizó con la empresa, que después decía el Sr. Claros y el Sr. Lupiáñez que iban a agilizar todas las ejecuciones de las obras, y se ve que la han agilizado pero de 10, lo han agilizado y aquello está sin terminar, vallas puestas por todos lados. Y algo muy importante, que todavía no sé si lo han revisado o no, que ya se lo he pedido en varias ocasiones, las obras de acceso al barrio por la puerta Real de la Villa allí ha experimentado aquello un cambio a peor y han reconocido los técnicos de la obra que se han equivocado, según nos cuentan los vecinos de la Asociación de Vecinos del Barrio de la Villa, y que aquello está en unas condiciones de inseguridad porque cuesta mucho trabajo subir, hay mucha inclinación y para la gente que tiene movilidad reducida, que van en silla de ruedas, para la gente mayor, incluso para los jóvenes cuando van con los carritos de sus niños, les cuesta mucho trabajo, y yo ya se lo dije, hay una garantía de un año, las obras aún no han terminado porque aquello sigue con todas las vallas puestas, vamos a garantizar que eso pueda ejecutarse, que pueda haber una revisión, por favor, se lo ruego que lo hagan y que estudien ese caso.

Quiero pedirle al Sr. Rivas, llevo 4 meses pidiéndole el listado de los expedientes de Urbanismo, el listado de los 2.000 expedientes, lo he hecho en los plenos, lo he hecho en cada pleno desde hace 4 meses, que me los pase para verlos, no quiero otra cosa más, quiero saber los 2.000 expedientes cuáles son, en qué estado se encuentran, cuándo entraron, que supongo que si vd. da ese número tan alegremente, debe estar todo cuantificado, debe estar todo bien examinado, por favor, otro mes más se lo vuelvo a pedir, no creo que sea algo difícil porque si dice ese número es porque ya lo tiene hecho, para tener constancia de la situación.

Y también decirle, que se lo rogué también hace un mes, que hay unos alcorques que están en muy mala situación y que los vecinos nos han trasladado en Calle Huerta Casilda, Manuela García García y Francisco Labao Gámez, a ver si podemos intervenir para poder ayudar a esos vecinos que hace tiempo ya lo han remitido por escrito y no se les ha atendido.

Y también en Calle Loja nos han informado los vecinos que hay ni más ni menos que en una misma calle tres coches abandonados desde hace meses e incluso con los cristales rotos, incluso en algunos de ellos ya ocupados por personas que no tienen hogar, y allí no se actúa, que puedan retirar esos vehículos y si hay alguna persona sin hogar que necesite ayuda que se la puedan prestar lo antes posible y evitar esa mala situación que hay, además nos expresan que en la propia Calle Loja la suciedad que hay en los jardines y la



dejadez es enorme y les rogaría que por favor actúen de una manera rápida y puedan dar respuesta a los problemas que allí nos están planteando los vecinos”.

Toma la palabra **el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez**, quien procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“Lo primero, en la Calle Jiménez Puertas y la continuación con el Camino de Algarrobo, parece ser que las dos calles se juntan en el nombre y hay varias viviendas que tienen la misma dirección. Entonces pues a ver qué forma se le da a eso para que cada vivienda tenga su propia dirección y que las cartas les puedan llegar a cada uno, no que a uno le llega la carta del vecino, al otro no le llega nunca, a otro le llega a otro sitio. Entonces eso míralo porque está pasando ahí en el centro histórico.*

Después otra pregunta es qué titularidad tiene la Calle Capitán, en realidad no sabemos si se llama Calle Capitán porque si miras por el google resulta que se llama Ana Carmona, eso está en la Calle Lope de Vega, justo un poco más arriba, donde está el edificio nuevo de la Seguridad Social, ese callejón, pues ese callejón se llama en internet Ana Carmona, pero allí se llama Calle Capitán. Entonces vamos a ver la calle correcta y que se pueda de alguna manera pues poner la calle que es, porque no llega ninguna carta, Sr. alcalde, ninguna carta llega allí y los vecinos pues no reciben eso, entonces necesitamos saber eso.

Después en un carril rural que discurre de la Carretera de Arenas, dirección Hacienda la Macarena, hasta la barriada rural las Casillas de Arenas del municipio de Vélez-Málaga, la Diputación de Málaga hizo allí un asfaltado de ese carril y le faltaron 70 metros, en vez de empezar desde abajo hacia arriba, que era lo que estaba peor, empezaron desde arriba hacia abajo y entonces han dejado 70 metros allí que es lo peor de todo el carril completo, entonces se lía una allí cada vez que caen dos gotas que los coches no pueden pasar, o sea, si se hubiera hecho al revés esa parte de arriba se queda sin hacer y hubiera estado bien porque está recta, pero esta en concreto está en una situación muy mala. Por tanto, para que le echéis un vistazo y se pueda solucionar esos 70 metros que hay ahí ¿vale?

Después la parcela que hay frente a la nave museo, parcela municipal, que ahora mismo parece una selva, pues hemos hecho escritos desde hace meses, meses y meses, pero nadie hace nada, están las matas a dos metros de altura, nadie hace nada, a ver si aparte de recoger las escobas pues que también vaya allí y que se limpie aquello, que es que llevan los vecinos un año esperando eso. Nosotros hemos hecho reclamaciones desde hace un año, entonces vamos a intentar, que es una parcela relativamente pequeña, que se pueda hacer, no es que estemos hablando..., es donde está la nave museo enfrente, donde está la puerta de la nave museo enfrente, allí hay una parcela municipal a 5 metros a la derecha, si estás en la puerta de la nave museo 5 metros a la derecha enfrente, está cerrado por el Ayuntamiento y todo, tú estás en la puerta de la nave museo miras al frente una parcela con las matas por aquí, es municipal. Hemos hecho reclamaciones pero nunca se arregla a ver si ahora ya que estamos en verano que eso se limpie porque no veas lo que hay montado allí.

Después, bueno, no está la concejala de Educación y no lo voy a preguntar



entonces.

Después tengo otra que es que resulta que el martes, que estuvimos en la Junta de Portavoces, y allí yo pregunté al Secretario, le pregunté cuándo es el último día donde un vecino puede presentar una pregunta en el Pleno, y me dijistes “el martes es el último día”. Pues bien, hay un hombre que presenta una pregunta el martes el último día y resulta que le dicen que no puede venir aquí a preguntar, no sabemos por qué es esto, porque dice que le han respondido, que tengo aquí la documentación, y dice “sí está bien legitimado para presentar preguntas, que además la presenta en plazo, sin embargo resulta que las preguntas no corresponden con asuntos de competencia municipal, entendiéndolo por ello que las cuestiones que se formulen relacionadas con la gestión municipal en el desempeño de las competencias atribuidas por la legislación a esta administración local, la pregunta afecta a la relación laboral como funcionario mantenida con este Ayuntamiento. Por tanto, es un ámbito privado”. Vamos a ver, yo creo que cuando una persona del municipio de Vélez-Málaga hace una pregunta, es que esto es política, es una pregunta política, pues el hombre viene aquí y pregunta lo que quiera, ahora vosotros le podéis responder, mira esto no te lo puedo responder aquí, esto te lo respondo por privado, o nos reunimos y te digo no sé qué, pero decirle que no puede venir al Pleno a presentar la pregunta, eso vamos, eso no puede ser, esa persona puede venir al Pleno a preguntar lo que quiera, a no ser que pregunte cuántos hijos tengo no reconocidos, bueno, pues eso es una pregunta personal de un concejal, vale, pero para preguntar una cosa del Ayuntamiento, que le interfiere a esa persona, pues puede venir aquí a preguntar lo que quiera, no se le debe de no dejarle entrar aquí a este Pleno para que pueda preguntar. Y ya que él no puede preguntar, voy a preguntar yo por él, esta persona ha trabajado en Emvipsa, ha terminado, se ha jubilado, y ha pedido el dinero que se le paga por jubilación, y no hay contestación alguna. Entonces mi pregunta es ¿cuándo va a cobrar esa persona ese dinero que se le adeuda?

Después tengo aquí una última cosa, que trata de las demandas de la Policía Local en las cuales pues han tenido una serie de demandas, vd. como alcalde les dijo que no se preocupen que lo iba a arreglar todo, que iba a llegar a un acuerdo con ellos, que ya no iba a haber más demandas, que se iban a retirar. Yo se lo dije en un Pleno, todo esto, y vd. al final lo que hizo fue contratar a otros abogados y seguir con las demandas, después vd. dice que no es así, la Policía me dice a mí que es como estoy diciendo yo, porque me lo han dicho ellos, no por otra cosa, y entonces la pregunta es, ¿vas a terminar de solucionar el problema con las demandas de la Policía para que no haya ninguna denuncia más, para que se puedan retirar, llegar a un acuerdo, y que además el Ayuntamiento se ahorre los costes de esto?”.

Seguidamente el Sr. alcalde cede el uso de la palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, Sr. Segura Palacios**, quien manifiesta lo siguiente: *“Son tres preguntas muy rápidas para la Sra. Ruiz. Hay dos colonias de gatos que nos cuentan que están descontroladas, a ver si a través, ya aprobamos el método CER y demás, a ver si se pueden controlar, una está en el Barrio del Pilar y otra en el Viña Málaga, y nos cuentan los vecinos que los gatos entran en las casas, que se mean, que vomitan, que se pelean, a ver si puede arreglar de alguna manera.*



Otra ya se la comenté por privado, el tema de las gaviotas del Camino de Málaga, si quiere después por privado, los vecinos me han dicho que no saben exactamente dónde está el nido, si quiere después por privado te digo más o menos.

Por último me pillaron en el hospital una vez que estuve en una revisión, y me pidió una enfermera que por favor que más papeleras, se lo digo esto al Sr. Atencia, más papeleras en las inmediaciones de la iglesia de Torre del Mar, que dice que ella vive allí por las inmediaciones de la iglesia de Torre del mar y que se encuentra con pocas papeleras y que, son palabras textuales, "por favor, en general, más árboles".

Procediendo a contestar las preguntas formuladas cede la palabra el Sr. alcalde a la **Sra. Ruiz Narváez, delegada de Medio Ambiente y de Deportes**, sobre limpieza, papeleras, parque el Romeral, tema del Barrio de la Legión, las cuotas de septiembre con el tema de los mayores, el parque en Zona Norte, parcela frente a la nave museo, y colonia de gastos y gaviotas, la cual procede a responder en los siguientes términos: *"Las peticiones que hacen de limpieza y desbroce se tendrán en cuenta y se irán haciendo conforme a los medios que tengamos paulatinamente y progresivamente porque hay necesidades en varios sitios, y se irán atendiendo poco a poco.*

A la Sra. Gómez en cuanto que ya me lo comentó antes de entrar a la sesión plenaria y también su compañera la Sra. Nieblas, el tema de la preocupación que existe con eso de los pagos, igual que le he dicho a ella, transmitirles tranquilidad porque estamos a 28 de junio y las clases se reanudarán en septiembre y ya se dirá cuándo se abonan y ya está, no van a perder ni su plaza ni nada de eso, que parece ser que hay alguna persona que está diciendo o no diciendo de forma mal intencionada o menos..."

La interrumpe la **Sra. Gómez** hablando de que había un cartel y que podían poner otro aclaratoio.

Continúa con su intervención la **Sra. Ruiz Narváez**: *"Ya se les informará otro día para que puedan pasar a pagar porque tenemos todo el verano por delante.*

Voy a seguir por donde ha terminado el compañero Segura, pidiendo más árboles, también quiero hacer una aclaración porque me parece un poco, no sé, triste, que por parte de los compañeros de Corporación, los de la oposición, tomen de forma irrisoria, como ridiculizando, no sé si a esta concejala, o al municipio de Vélez, porque hemos sido uno de los municipios que ha tenido el honor de ser premiados con esa escoba platino. Han sido muchos los municipios de España y también de otros países en esta edición de la feria por Méjico también, por la Asociación Española para la Buena Gestión de los Residuos y del Medio Ambiente, que premia y reconoce aquellos municipios que en gestión o en temas ambientales pues tienen proyectos importantes. En ese sentido nos han premiado con la escoba platino que es la máxima categoría, y han decidido que merecíamos ese reconocimiento, de un proyecto que ya estamos poniendo en marcha que se llama "islas de sombra", donde el objetivo es de dotar de más



espacios de sombra y pulmones verdes a todo el municipio. Entonces me parece triste que cada vez que nombren ese reconocimiento, que este municipio ya es el tercero que tienen por si no lo sabían, y debemos felicitar a todos los miembros de la Corporación, y a los del PSOE también, porque vd. no, pero sus compañeros sí, entonces quiero un poco aclarar a los ciudadanos sobre todo en qué consiste ese reconocimiento tan importante, y del que nos tenemos que sentir orgullosos.

Respecto a las colonias de gatos, son cien, ya estamos haciendo un trabajo muy, muy importante en ese sentido, son cien las colonias que tenemos aquí ya totalmente localizadas y con unos cincuenta gastos en cada una de esas colonias, así que imagínese el número de gatos que tenemos. Tenemos un contrato menor, ya el año pasado también continuamos con la castración de gatos, tenemos que continuar con ello, pero no nos llega a todo los que deberíamos de castrar para ir controlando la población. En breve ya tendremos esos carnets que también ahora los voluntarios necesitan, se está trabajando en ello, pronto estará todo, y también me comunicaron hace poco los técnicos del área que hay una subvención muy importante de unos 200.000 euros a la que nos vamos a acoger para aplicar al método CER, así que si nos la concedieran nos aliviarían bastante esa situación que tenemos con los gatos, pero es algo en lo que estamos trabajando.

Y lo de las gaviotas ya le comenté que es verdad que hay una proliferación de gaviotas, igual que patos, pues gaviotas también, se están desplazando del mar hacia el interior, están anidando, y el problema que atacan, es verdad, y bueno, los técnicos están mirando y viendo a ver cómo podemos un poco controlar eso porque como he dicho antes, ahora la Ley de Bienestar Animal, pues tenemos que ser, como no puede ser de otra forma, respetuosos, y muy escrupulosos con cualquier actuación que se haga en lo referente a cualquier animal.

El parque del Zona Norte, mire vd., Sr. González, me alegra mucho que me haga esa pregunta porque es verdad que hace un montón de plenos que no me lo preguntaba. Yo pregunté, yo llegué nueva, pregunté a los técnicos que qué había pasado, que dicen que no hay unos bancos, los técnicos no tenían conocimiento de que se hubiesen retirado los bancos de ese parque, dónde están los bancos, pues como hacen vds. las cosas, que aparecen, desaparecen, hacen sin ningún tipo de nada, como los patinetes que aparecieron, desaparecieron, no se sabe si son contrato o sin contrato. Pues eso ha pasado con esos bancos, Sr. González, pregúntele al Sr. Barranquero que en ese tiempo estaba de coordinador de Alcaldía, y fue el que dio la orden sin poner en conocimiento ni de Parques y Jardines, ni de Infraestructura, dio la orden de quitar esos bancos de allí, hasta que hemos dado cómo, quién y dónde, para llevarlos a la parte occidental del municipio en Benajárfes, dónde lo instalaron, no lo sé., pero se quitaron los banos. Y tanto que vd. se pasea por allí pues hace por lo menos 3 semanas que se han instalado los bancos. Es cierto que se deben hacer más actuaciones como en muchas zonas verdes y parques que tenemos donde debemos ir actuando poco a poco, porque en 8 años tampoco dejaron en condiciones todo eso que ahora están pidiendo. Entonces nosotros poco a poco vamos a ir acondicionando, y el misterio de los bancos ya está resuelto.

Y no sé si me queda alguna más que me hayan hecho que tenga que



contestar, no sé si el Sr. Pino o la Sra. Gómez. Luego las peticiones de limpieza de parcelas y eso pues las tendremos en cuenta y las vamos haciendo conforme medios y urgencias, porque es verdad que ahora mismo está todo seco, con las pocas gotitas de lluvia que nos han caído, y tenemos mucho que desbrozar, hemos reforzado la plantilla, y además se ha reforzado el desbroce en todo el municipio con una cuadrilla que está específicamente para eso, además de las que tenemos habitualmente de la empresa Althenia”.

Le recuerda el **Sr. Pino** su pregunta sobre la nave museo.

Continúa la **Sra. Ruiz**: *“A mí no me ha llegado, no sé si es que a lo mejor es de equipamiento y ha llegado a otra área, pero se irán haciendo y limpiando, hay algunas que son más urgentes, lo miraremos a ver”.*

Igualmente a este respecto el **delegado de Urbanismo, Sr. Rivas Silva**, responde: *“Hemos mirado con los técnicos esa parcela en concreto y otras más, me están diciendo los técnicos de Urbanismo que normalmente no hacemos órdenes de ejecución masivas, porque hay miles y miles de parcelas privadas, públicas. Entonces lo que se hace es que normalmente o entran por Gecor, las parcelas que van entrando se mira de quién es y se le da la orden, normalmente, hay muchas otras, por ejemplo en Tenencia de Caleta nos entró un chorro hace ya un mes o mes y pico y se han dado 10 o 15 órdenes de ejecución a esas parcelas, pero normalmente o se van la gente a las tenencias de alcaldía de los diferentes pueblecitos que tenemos, y nosotros si no son públicas, que son privadas, averiguamos primero quién es el dueño y después se le manda la orden de ejecución, y después lo que tardan en hacerlo, hay que darles un plazo, y si no lo hacen lo hacemos nosotros y después tenemos que cobrarle”.*

Manifiesta el **Sr. Pino** que esta parcela es nuestra.

Continúa con su intervención el **Sr. Rivas**: *“Pues habrá que averiguar qué tipo de parcela es, y si es zona verde pues le toca a ella, y si es de otro tipo de equipamiento pues le toca a Patrimonio o a Urbanismo. Hay que ver de quién es esa parcela, no sé si es una chiquitita, pues habrá que ver si es nuestra”.*

Reitera el **Sr. Pino** que es nuestra.

Recuerda el **Sr. González** la pregunta sobre el VM-7 y el VM-8 si se había mandado alguna orden de ejecución en aquella zona o había algo previsto.

Continúa contestando el **Sr. alcalde**: *“Ahora le responde el Sr. Rivas. Pero quiero aprovechar sobre el repetidor, que no es una antena de telefonía móvil, pues le voy a contar un poco la historia... para que se sepa porque desgraciadamente a las que les va a perjudicar son a las monjas de las Claras, que parece ser, tengo entendido que graciosamente, precisamente esa empresa pretendía ponerles un repetidor para que pudieran tener internet, las monjas de las Claras que ya están afortunadamente a punto de tener creo que se está tramitando si no está ya, la licencia de apertura, de aquello que hace ya bastante tiempo que todos deseábamos. Y bueno, pues se generó bastante revuelo, parece ser, y esta empresa que se lo iba a poner gratuitamente, pues evidentemente nada más que le ponían problemas, pues lo ha dejado ahora*



mismo.

Pero vamos, que no era, ... sí, lo sé”.

Interviene fuera de micrófono la **Sra. Gómez.**

Continúa el **Sr. alcalde:** *“Era buscando un edificio municipal para echarles una mano a esta familia, como se les ha echado una mano en veintemil cosas a lo largo de la historia, y ojalá que sigamos porque algunos creemos que hay algo arriba, pero por encima de todo son personas muy cercanas y llevan muchísimos años de historia con nosotros”.*

Seguidamente le da la palabra al **Sr. Rivas Silva** para contestar sobre el VM-7 y 8, y los expedientes de Urbanismo: *“Precisamente le he preguntado a los técnicos y no se hacen automáticamente, el VM-8 y 7, pues me están diciendo que normalmente o entran por Gecor porque algún vecino o alguien nos manda algo, las parcelas que están mal o lo que sea, y nosotros desde Urbanismo lo que hacemos es mandar una orden de ejecución para que la limpien, creía que la había dejado respondida. De todas formas el lunes vamos a ver la que dice José Pino, y las que dice Víctor son esas, normalmente es por eso, que habrá que mirar a ver qué parcelas son, porque muchas veces de un año para otro la parcela se ha modificado, o ha cambiado de dueño y hay veces, ya nos ha pasado en alguna ocasión, en esta primavera se empezaron a mandar cartas y habían cambiado en algunos sitios, no sé, en Caleta o Benajarafe, y habían cambiado hasta de dueño, y claro, mandas y no responden pues pasa el tiempo, hasta que no haya otra queja, pero vamos, que se están mandando, todas las semanas se mandan 15 o 20”.*

A continuación el Sr. alcalde otorga el uso de la palabra al **delegado de Infraestructuras, Sr. Claros López,** sobre Calle Cilla y el tema del carril de la Hacienda de la Macarena, respondiendo lo siguiente: *“Y también de las farolas que me ha dicho el Sr. Herreros, que me diga exactamente cuál es, y no tiene que esperar a venir al Pleno, me lo puede decir el día que se lo digan a vd.*

Lo de Calle Cilla, es verdad que hay un proyecto el cual estamos actualizando para en el momento que tengamos a través del presupuesto dinero, y si no a través del fondo EDUSI, pues irá esa calle y todas las que tenemos alrededor.

Lo de la carretera de Arenas me sorprende porque he estado reunido con vecinos de ese carril y es verdad que faltan unos metros ahí, pero no son 70 u 80, si no casi 100 y pico metros, y he estado reunido con el padre de sus operarios cuando hacen servicios operativos, pero ya le dije que lo tenía presupuestado y en el momento que pudiese se iba a hacer, me comprometí a hacerlo, también se lo dije a algunos vecinos porque también me llamó el alcalde de Arenas porque por lo visto también pasa gente que va para Arenas, y lo tengo presupuestado y por supuesto que voy a hacerlo y ya se lo transmití a los vecinos, y pensaba que ya se lo habían dicho.

Seguidamente el Sr. alcalde da la palabra al **Sr. Fernández Olmo, delegado de Régimen Interior,** sobre Conserjería y Oficina del Centro



Histórico, que ya está identificada, procediendo a responder lo siguiente: *“En cuanto a la pregunta que ha hecho la Sra. Gómez sobre el Negociado de Conserjería y la Oficina del Centro Histórico, estamos muy satisfechos aunque hace falta que vaya marchando esa combinación que hacemos de la Conserjería con la Oficina del Centro Histórico, creo que las dos se van a beneficiar. Sobre el jefe de negociado que tiene que venir aquí, lo único que habrá que organizarse, no estará bien hecho...”*.

Le interrumpe la **Sra. Gómez** manifestando: *“Es que le quedan 4 meses para jubilarse y lo vais a dejar de tipo, tiene que venir aquí, subir, bajar, no es operativo”*.

Continúa el **Sr. Fernández**: *“Tendrá que organizarse, igual me pongo el lunes o cuanto antes a verlo porque la praxis no se está haciendo bien como quedamos, eso lo hablamos Humberto y yo y habíamos quedado que iba a ser, pero con el beneplácito de él ...”*.

Vuelve a interrumpir la **Sra. Gómez**: *“Si es una decisión política lo veo bien, pero que no es operativo ni para los trámites de los ciudadanos ni para los trabajadores de la Casa”*.

Retoma la palabra el **Sr. Fernández**: *“Se consensuó con ellos, quizás el jefe no quiso colaborar porque estaba un poco ofuscado pero se habló con todos”*.

Indicando la **Sra. Gómez**: *“Se le explicaría pero no creo que todo el mundo estuviera de acuerdo, pero bueno”*.

Continúa contestando el **Sr. Fernández**: *“Lo de Calle Capitán siempre ha sido esa calle pequeña en la tienda de “Pepico Miseria”, y un cartel pone ahí Calle Capitán. Ahora bien, yo he aprovechado mientras estábamos hablando y he buscado Calle Ana Carmona, y curiosamente sale en Almayate. Bueno, lo vamos a ver en Estadística, y puede haber un error, a veces demos porque lo que venga en internet esté bien, te puedo hacer el comentario de que Calle Cristo, a veces busca la gente un despacho de abogados en Calle Cristo y los manda a la Calle Cristo de los Vigias, no a la Calle Cristo. Pero se puede resolver para no perjudicar a los vecinos que en Calle Capitán pueda haber y no reciban correo. De todas formas en Calle Capitán pocos vecinos hay, que yo recuerde sólo cuatro, ¿pero hay cuatro viviendas? Bueno, que viva uno o dos es importante que no tengan problemas con el correo, lo vamos a ver, no te puedo contestar otra cosa”*.

El Sr. alcalde cede la palabra al **Sr. Gutiérrez Fernández, delegado de Hacienda**, para contestar sobre los presupuestos: *“Los traeremos para el próximo 23 de julio, el 17 tendremos la correspondiente Comisión de Hacienda, y salvo error u omisión, pues antes de la feria de Santa Ana tendremos los presupuestos”*.

Respecto a las demandas de la Policía Local, responde el **Sr. alcalde**: *“Yo no he contratado nuevos abogados, cuando hemos llegado a esta Casa había tres plicas para tres licitaciones distintas para tres materias distintas de defensa de*



este Ayuntamiento, una civil, otra penal, creo que civil y penal, administrativa y laboral. Se adjudicó pues a los que correspondieron, precisamente de hecho de esa que tenía una demanda que tenía el anterior alcalde con el tema de la imagen corporativa, el cambio de ese despacho pues propició el que se uniera a la propuesta de la fiscalía y que lo trajimos y se dio cuenta hace algunos plenos porque se aprobó en la Junta de Gobierno. Sí es cierto que las personas, y lo puede consultar con los funcionarios de esta Casa, y con los mismos Policías Locales que lo saben, yo he dicho y he hablado con el Asesor Jurídico, que de alguna manera pivota este ámbito, y la Delegación de Personal, para que se hagan los números, el problema está en que las personas que hacen los números es la misma persona que tiene que estudiar lo del 0,5 de subirle a los empleados públicos, la misma que tiene que informar de la RPT, es decir, tenemos lo que tenemos, y queremos ir mejorando y potenciando el servicio de personal porque hay mucha gente trabajando en esta Casa. pero que no dude que esa es nuestra voluntad, el problema está en que a lo mejor los plazos no son lo rápido que a mí me gustaría que fueran, también se lo digo, y hablo como funcionario que me gustaría que tuviéramos mayor rapidez, pero tenemos las herramientas que tenemos, y también es cierto que ahora mismo hay muchos procesos de estabilización y muchas de estas personas en su jornada de trabajo han estado en tribunales, se ha pretendido, hemos cambiado para que estos tribunales que tengan sus sesiones en lugar de por la mañana, las tengan por la tarde, para que por la mañana desarrollen su tarea. Y creo que no hay ninguna más”.

Interviene en este momento pide la palabra la **Sra. Gómez** para manifestar: *“Para toda la Corporación, Sra. Ruiz, ha comentado vd. con el tema de los bancos en la zona norte que intentemos en la máxima posibilidad no nombrar a ningún funcionario de esta Casa por su nombre, no te lo voy a decir a malas, si no desde el corazón, porque ha dicho que era el coordinador y por supuesto que era esa persona, pero puede vd. utilizar la palabra un compañero vuestro coordinador de la alcaldía, y no su nombre, porque también parece que es que el compañero se ha llevado el banco a su casa para ponérselo a su mujer, que a esa criatura le daría la orden alguien. Entonces en la medida de lo posible, primero, contraste la información y seguidamente que entre todos y todas, porque yo he sido víctima de eso también aquí en el Pleno en el anterior equipo de gobierno, rogaría que no se diera ningún nombre de ningún funcionario, si no su cargo o su plaza o lo que sea, por respeto a esa persona”.*

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=101>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

5FAC3830968E91EFF5C7ABF04549A3609C2D686C7BB709026525FFF641B4FD46

----- 0 -----

Al inicio del punto 20º de ruegos y preguntas se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Piña Martín. Y durante el transcurso de este punto se ausentan igualmente los Sres. Pérez Atencia y Segura Guerrero, así como, siendo las 15:40 horas se ausenta, también



definitivamente, la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo dieciséis horas y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 29/07/2024, a las 8:41:49.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 29/07/2024 a las 9:19:15.